

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el parte demandante no ha efectuado notificación del auto que libro mandamiento de pago al ejecutado JORGE ELIAS ARIAS DURAN, ni la notificación por aviso con relación a la señora ANA CENEYDA DURAN GARCES. Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés
(2023)

Radicación 2022-231
Auto. 424

Revisado el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovida por **COORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS ACTUAR MICROEMPRESAS HOY FINANFUTURO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL** en contra de los señores **ANA CENEYDA DURÁN GARCÉS y JORGE ELIAS ARIAS DURÁN**, se observa que a la fecha no se ha arrimado al expediente la constancia de recibido de la notificación en relación al señor JORGE ELIAS ARIAS DURAN, siendo éste un requisito indispensable para continuar con la notificación por aviso y tampoco se ha arrimado la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del CGP en relación a la señora ANA CENEYDA DURAN GARCES, en consecuencia, se le requiere para que cumpla con dicha carga, misma que deberá cumplir en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, so pena de darse aplicación al artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f99138b854429094c65dcbcf8831802106229a5794187f2eccd62c3b8276b21b0**

Documento generado en 31/03/2023 02:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>